

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SEP 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará junto al Director de Ceremonial y Protocolo, agente Romualdo ZALAZAR, a la localidad de Puerto Williams, República de Chile, a fin de participar del acto programado para el día 18 de septiembre de 2018, en el marco de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional, de acuerdo a la invitación cursada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Antártica Chilena, Dn. Juan José ARCOS SRDANOVIC.

Que por tal motivo, corresponde informar el traslado y autorizar la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático internacional a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Qué asimismo, corresponde autorizar la Comisión de Servicios y liquidar MEDIO (1/2) día de viático internacional al agente mencionado precedentemente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

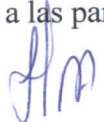
ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del suscripto a Puerto Williams, República de Chile, el día 18 de Septiembre de 2018; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Director de Ceremonial y Protocolo, agente Romualdo ZALAZAR, categoría 24 P. A. y T., a la localidad de Puerto Williams, República de Chile, el día 18 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a quien suscribe y a favor del agente mencionado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER los gastos que genere el traslado a la localidad de Puerto Williams, República de Chile, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.



ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1202/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

